

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en Guareña, sita en la calle Zurbarán, número 6. Con una superficie útil de 89 metros 56 decímetros cuadrados, finca número 22.706, tomo 1.269, libro 296, folio 109.

Tipo de subasta: 5.680.400 pesetas.

Dado en Don Benito a 10 de marzo de 1998.—El Juez, José María Tapia Chinchón.—El Secretario.—16.108.

DON BENITO

Edicto

Doña Aurora de Diego González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Don Benito,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 8/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Moreno Hurtado, en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 8.720.828 pesetas en total, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0347-0000-18-0008-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio

de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa situada en Don Benito, sin que se pueda determinar el nombre de la calle, ni el número de gobierno que le corresponda, enclavada al sitio de la Piedad o paraje de Cuatro Caminos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito, al tomo 1.112, libro 457, folio 127, inscripción primera, finca registral número 25.956.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Don Benito a 11 de marzo de 1998.—La Juez, Aurora de Diego González.—El Secretario.—16.110.

FUENLABRADA

Edicto

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 158/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Donoso Alberca y doña Ana María Cubero Campos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 8 de mayo de 1998, a las diez y quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 19.118.750 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de junio de 1998, a las diez y quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de julio de 1998, a las diez y quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualesquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2370, del Banco Bilbao Vizcaya, Fuenlabrada, calle Plaza, número 34, oficina 2.734, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana 7. Piso letra C, en la planta primera o segunda de construcción de la casa señalada con el número 43 de la calle San José, al sitio que llaman «Camino del Molino», en Fuenlabrada (Madrid). Mide 47 metros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza situada en la fachada que da a chaflán que hace con las calles San José y Nueva. Inscripción: El antetítulo se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al tomo 1.184, libro 108, folio 118, finca número 14.690, inscripción sexta.

Dado en Fuenlabrada a 11 de marzo de 1998.—El Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba.—La Secretaria.—16.089.

FUENLABRADA

Edicto

Don Eladio de Dios Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 42/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Antonio Gómez Navas y doña Concepción Cabezos Correa, sobre reclamación de 1.115.827 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, término de veinte días, el bien que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerona, número 2, de Fuenlabrada; en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 23 de junio de 1998, en el mismo lugar, hora e igual término para la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a esta segunda subasta el día 8 de septiembre de 1998, en el mismo lugar, hora e igual término para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de 17.200.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación vigente en cada subasta.

Tercera.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.